

## CONCURSO DE DISEÑO REGLAMENTO

### MARCO GENERAL

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, con el fin de destacar, promover e incentivar la cultura proyectual mediante proyectos de Diseño que operen de manera sistémica orientados a la innovación y que realicen un aporte sustancial a la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro país en toda su extensión, lanza un concurso destinado a profesionales y/o estudiantes avanzados de carreras proyectuales (Universitarias o Terciarias). En la perspectiva de este concurso, la colaboración interdisciplinaria es central para la evolución del Diseño como disciplina.

### OBJETIVOS

Visibilizar y destacar aquellos proyectos de diseño resultantes de procesos integrales de autoría o co-autoría que planteen estrategias de diseño que articulen aspectos culturales, productivos, sociales y/o comerciales.

### ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso de Diseño a profesionales y/o estudiantes avanzados de carreras proyectuales (Universitarias o Terciarias) argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país.

Se premiarán proyectos que planteen estrategias de diseño que articulen aspectos culturales, productivos, sociales y/o comerciales. Dichos proyectos podrán ser presentados en forma individual o por equipos interdisciplinarios y abarcar el desarrollo de sistemas de productos tangibles o intangibles, pudiendo incluir piezas de comunicación, software, u otros componentes orientados a favorecer la comprensión sistémica de los proyectos.

### ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realizará desde el 26 de junio al 20 de agosto de 2018.

La inscripción deberá realizarse online en [www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar). La presentación de los proyectos deberá hacerse con seudónimo del/los autor/es (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real ni a eventuales proyectos previos del/los autor/es),

Los interesados deberán ingresar a la Plataforma, registrarse y luego completar el formulario y subir el/los archivo(s) del proyecto a concursar.

Si los archivos superan el tamaño especificado en la página web, deberán presentar un link con configuración privada donde se encuentran alojados los contenidos.

### ARTÍCULO 3º- CATEGORÍAS

El presente Concurso comprende una única categoría que abarca a proyectos de diseño resultantes de procesos integrales de autoría o co-autoría que planteen estrategias de diseño que articulen aspectos culturales, productivos, sociales y/o comerciales. A continuación, a modo de ejemplo, se proponen posibles temas a abordar desde el diseño:

- Promoción de la interacción social en espacios públicos.

- Reconversión productiva y/o comercial.
- Desprimarización (aumento de agregado de valor en origen e impactos derivados).
- Proyectos con potencial de uso público o entidades intermedias (ONG, Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cooperativas de trabajo, etc.).
- Construcción o preservación de identidad.
- Aportes a situaciones de vulnerabilidad.

#### **ARTÍCULO 4º - PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

- Un Primer Premio de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**
- Un Segundo Premio de **SESENTA MIL PESOS (\$60.000)**
- Un Tercer Premio de **CUARENTA MIL PESOS (\$40.000)**
- Tres menciones de **VEINTE MIL PESOS (\$20.000)**

#### **ARTÍCULO 5º - REQUISITOS**

Los participantes deberán adjuntar a su inscripción un archivo PDF o JPG a 150 dpi, que incluya un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) paneles digitales en formato horizontal 1920 x 1080 píxeles.

Dicha presentación deberá evidenciar la estrategia, el desarrollo conceptual del sistema, la morfología, la relación con el usuario, detalles, materialización y otros aspectos relevantes para comprensión del proyecto.

Se aceptarán proyectos realizados o por realizarse. En el caso de haberse realizado, la culminación del proyecto no puede ser anterior a dos (2) años desde la fecha de presentación a este concurso.

#### **ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES**

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2017 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

#### **ARTÍCULO 7º - JURADO**

La selección de los proyectos estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, a esos efectos.

Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

#### **ARTÍCULO 8º - RESULTADOS**

Los resultados del concurso serán publicados en la página web [www.fnartes.gov.ar](http://www.fnartes.gov.ar).

Una vez publicados los resultados el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los ganadores.

Los ganadores manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los diez (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los ganadores deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario y tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

#### **ARTÍCULO 9º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES**

Por el hecho de participar con la presentación de sus proyectos en este Concurso, el /los postulante/s presta/n su conformidad, en caso de resultar premiado/s, para que se difunda nombre, fotografía, e imágenes y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis de este, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no asume el compromiso de publicar los proyectos ganadores. En caso de que el/los postulante/s premiado/s decidiera/n hacerlo con posterioridad, deberá/n dejar constancia en la misma que ha/n sido ganador/es del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

#### **ARTÍCULO 10º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN**

Los postulantes autores de los proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descriptos en el Artículo 9º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor/AUTORES.

#### **ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE AUTOR**

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor/ AUTORES legítimo del proyecto.

En caso de proyectos en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar el proyecto y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganadores.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

#### **ARTÍCULO 12º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

#### **ARTÍCULO 13º - IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES